

Hurlingham, 20 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 9507/80 Subsidio por Fallecimiento, el expediente N° 4133-2022-0001345-O (D.E.), referido al deceso del agente COSTANTINO Vicente (Legajo N° 2105), producido el día 12 de abril de 2022, conforme documentación adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de Baja por Fallecimiento del agente Vicente COSTANTINO (Legajo N° 2105), quien se desempeñaba en la categoría de Director 40 Hs (Cuarenta) horas, con funciones en Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Obras Públicas.

Que a fs. 4 del expediente N° 4133-2022-0001345-O (DE) se adjunta el certificado de matrimonio celebrado entre Ines Estela Diaz (D.N.I. N° 14.365.161) y el causante, el día 21 de julio del año 1989.

Que a fs. 5 se adjunta el certificado de nacimiento del hijo fruto del matrimonio ut supra mencionado.

Que el Art.1º del Decreto - Ley 9507/80 “**ARTICULO 1.- Institúyese un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia o de los Municipios según corresponda, con excepción del personal contratado. El beneficio comprende a los agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios. En los casos de fallecimiento de funcionarios o empleados, el derecho a percibir las sumas resultantes corresponde a los beneficiarios enunciados en el artículo 2.”**

Que el Art.2º del Decreto - Ley 9507/80 “**ARTICULO 2.- El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres.”**

Que a fs. 8 se agrega el formulario de designación de beneficiarios para la percepción del seguro colectivo de vida obligatorio, dejando apodócticamente que el causante ha designado como único beneficiario a la Señora Inés Estela DIAZ.

Que habiendo intervenido las áreas de competencia, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 108 inc. 9°.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 11 de Abril de 2022, al agente Vicente COSTANTINO (Legajo N° 2105), quien se desempeñaba en la categoría de Director 40 Hs (Cuarenta) horas, con funciones en Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Obras Públicas.

ARTICULO 2º.- Abonar el subsidio por fallecimiento del agente Vicente COSTANTINO (Legajo N° 1345), a la Sra. Ines Estela Diaz (D.N.I. N° 14.365.161) , en carácter de cónyuge supérstite, conforme documentación obrante en el expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remitir el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 410 /2021

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO